

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 022-2024-OCI/0984-SR

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA
LA VICTORIA-LIMA-LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE
INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR,
SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024**

TOMO I DE I

LA VICTORIA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 022-2024-OCI/0984-SR

"IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN"

PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

INDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. BASE LEGAL	2
V. COMENTARIOS	2
VI. CONCLUSIONES	6
VII. RECOMENDACIONES	6
ANEXO	



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 022-2024-OCI/0984-SR

"IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN"

PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el jefe del Órgano de Control Institucional-OCI de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, en cumplimiento de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N.° 263-2023-CG de 12 de julio 2023 y modificatorias.

II. OBJETIVO

Determinar si las acciones adoptadas por el titular, funcionarios y/o servidores de la DRELM, vienen logrando la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior, que se encuentran en situación de proceso.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado, comprendió la revisión de la documentación que da cuenta de las acciones adoptadas por las oficinas y unidades orgánicas conformantes de la DRELM, procuraduría pública del MINEDU y entidades encargadas de su implementación.

IV. BASE LEGAL

1. Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N.° 263-2023-CG de 12 de julio 2023.

COMENTARIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N.° 263-2023-CG de 12 de julio 2023, el Órgano de Control Institucional - OCI, mediante oficio N.° 000480-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 25 de noviembre 2024, remitió al Director de la DRELM, el Informe N.° 020-2024-OCI/0984-SR "Implementación de las Recomendaciones de Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, periodo: del 01 al 31 de octubre 2024 de fecha 31 de octubre de 2024, para su respectivo seguimiento e implementación.

Sobre el particular, a fin de efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se encuentran en seguimiento en las diferentes áreas de la DRELM, y en la Procuraduría Pública del MINEDU, para el periodo: DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024, el equipo de seguimiento del Órgano de Control Institucional, cursó la siguiente documentación:

- ✓ Oficio N.° 00296-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/11/2024, dirigido a la Oficina de Administración, para que efectuó el registro que corresponde de acuerdo a Ley, de la

Resolución N.º 9 emitida por el 5º Juzgado Penal Unipersonal -Flagrancia resultado del proceso penal seguido contra CARLOS GONZALO PEÑA VALLADOLID.

Sobre el particular, como consecuencia del seguimiento, verificación y evaluación efectuada por el equipo de seguimiento a la documentación recibida, sobre la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, se ha determinado lo siguiente:

- El resultado del saldo anterior en el proceso de implementación al 31 de octubre 2024 se determinó que había **DIECIOCHO (18) recomendaciones que se encontraban en seguimiento**, de las cuales **UNA (01) se encontraba como PENDIENTE y, DIECISIETE (17) en PROCESO**, así como, Once (11) recomendaciones se encuentran Implementadas que se mantienen en seguimiento hasta el resultado final de Secretaría Técnica y/o Procuraduría Pública.
- Durante el periodo: **del 01 al 30 de NOVIEMBRE 2024**, se han incrementado **DOS (02) Informes de Control Especifico con tres (3) recomendaciones** al seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, producto de dos (02) servicios de control, realizados por el Órgano de Control Institucional - OCI de la DRELM, conforme se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º1
Informes de Control Especifico
incrementados para su seguimiento por el OCI-DRELM

N.º	N.º DE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	N.º DE RECO.	ESTADO DE LA RECOMENDACION
1	Informe de Control Especifico n.º 028-2024-2-0984-SCE, "Contratación de Docente en Institutos del ámbito de la DRELM" Periodo: 08 de marzo de 2019 al 31 de agosto de 2024	2	PENDIENTE
2	Informe de Control Especifico n.º 029-2024-2-0984-SCE, "Doble percepción de Ingresos en el IESTP Villa María de la DRELM" Periodo: 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2023	1	PENDIENTE

Fuente: Documentación emitida por el OCI-DRELM.
Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado.

De otro lado, como consecuencia al seguimiento efectuado por el Equipo del Servicio Relacionado, en coordinación con la Contraloría General, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del numeral 7.1.2.4 de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", se han elaborado cuatro (4) Hojas Informativas a efecto de poder "determinar técnica o jurídicamente el estado de la recomendación"; determinándose que hay dos (2) recomendaciones Implementadas y dos (2) recomendaciones No Implementadas, que se detallan a continuación:

Cuadro N.º2
Hojas Informativas determinando estado de las recomendaciones.

N.º	N.º DE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	N.º DE RECO.	ESTADO DE LA RECOMENDACION
1	Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 06-2023-OCI/0984-AOP, "Verificaciones Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas por parte de los Sujetos Obligados de la DRELM" -Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022,	1	Declarada "NO IMPLEMENTADA" con hoja Informativa n.º 038-2024-MINEDU/MGI-DRELM de 21/11/24
2	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 09-2023-OCI/0984-AOP "Verificación del Registro de los Sujetos Obligados a la Presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de bienes y rentas en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"	1	Declarada "IMPLEMENTADA" con hoja Informativa n.º 040-2024-MINEDU/MGI-DRELM de 26/11/24

3	Informe de Acción de Oficio Posterior N.° 010-2023-OCI/0984-AOP "Verificación del Cumplimiento del Registro de los Sujetos Obligados a la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"	1	Declarada "IMPLEMENTADA" con hoja Informativa n.° 043-2024-MINEDU/VMGI-DRELM de 27/11/24
4	Informe de Acción de Oficio Posterior N.° 011-2023-OCI/0984-AOP "Verificación del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los Sujetos Obligados de la DRELM-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"	1	Declarada "NO IMPLEMENTADA" con hoja Informativa n.° 039-2024-MINEDU/VMGI-DRELM de 26/11/24

Fuente: Documentación emitida por el OCI-DRELM.
Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado.

- Al respecto, luego de la evaluación a la documentación obtenida en el periodo de seguimiento del 01 al 30 de noviembre 2024, se tiene lo siguiente: **Catorce (14) recomendaciones se encuentran Implementadas**, de las cuales: Seis (06) corresponden a la Procuraduría Pública, Seis (06) a Secretaría Técnica y Dos (2) a la Unidad de Recursos Humanos; **Quince (15) recomendaciones que se encuentran en Seguimiento**, de las cuales Cuatro (4) se encuentran como pendientes a cargo de la Dirección Regional, Cuatro (04) a cargo de Procuraduría Pública, Seis (06) a cargo de Secretaría Técnica, Una (01) a cargo de Contraloría General y, finalmente hay **Dos (2) como No Implementadas que corresponden a Secretaría Técnica** todas las cuales, sumadas dan un **total general de Treinta y un (31) recomendaciones**, conforme a la comparación se muestra en el siguiente cuadro:

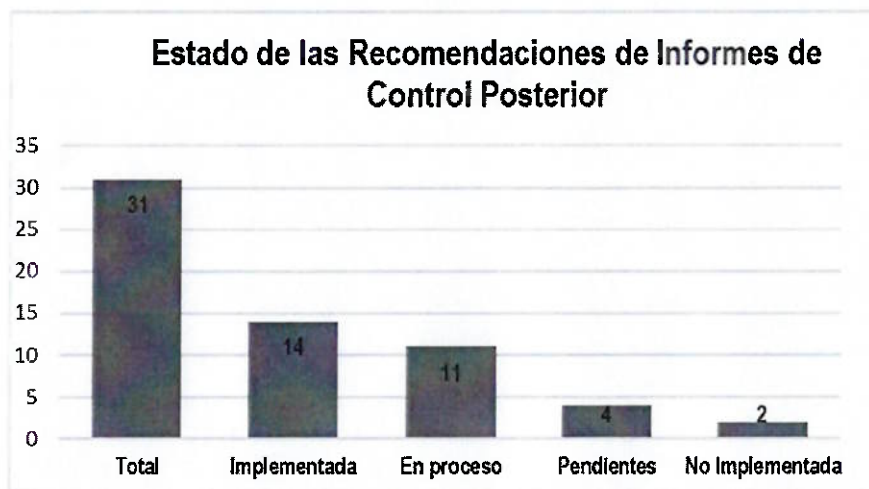
Cuadro N°3
Resumen del Estado Situacional de la Implementación de las Recomendaciones
(Comparación del periodo setiembre Vs octubre 2024)

Situación	Del 01 al 31 octubre 2024			Del 01 al 30 de noviembre 2024		
	Control Especifico	Acción Oficio Posterior	Total	Control Especifico	Acción Oficio Posterior	Total
Proceso	11	06	17	10	01	11
Pendientes	1	--	1	4	--	4
Implementadas	8	3	11	10	4	14
No Implementadas					02	02
Total	20	09	29	24	07	31

Fuente: Documentación emitida y recibida por el OCI.
Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado.



Gráfico N°1



Fuente: Documentación emitida y recibida por el OCI.
Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado.

Al respecto, el total de las recomendaciones que se encuentran en **proceso de seguimiento al 30 de noviembre 2024**, en el presente servicio relacionado, se describen en el Anexo n°1 al presente informe.

De igual manera, se detallan las recomendaciones que se encuentran en **seguimiento** por cada área de la DRELM y Procuraduría Pública del MINEDU como responsables de su implementación, en el cuadro que a continuación se detalla:

Cuadro N°3
Recomendaciones en Seguimiento, por tipo de Informe de Control Posterior, por área DRELM y por Procuraduría Pública- PP del MINEDU.

Área DRELM y P.P., a cargo de su Implementación	Control Específico	Acción de Oficio Posterior	Saldo	Recomendaciones según informes
Secretaría Técnica-CEPAD	1		1	Informe de Control Especifico N.º 001-2023-2-0984-SCE (N.º 1)
Órgano Instructor	1		1	Informe de Control Especifico N.º 014-2023-2-0984-SCE (N.º 1,2)
Procuraduría	1		1	Informe de Control Especifico N.º 015-2024-2-0984-SCE (N.º 1,2)
Secretaría Técnica	1		1	Informe de Control Especifico N.º 028-2023-2-0984-SCE (N.º 1)
Procuraduría	1		1	Informe de Control Especifico N.º 018-2024-2-0984-SCE (N.º 1 y 2)
Secretaría Técnica		1	1	Informe de Acción de Oficio Posterior N.º 019-2024-OCI/0984-AOP (N.º 1)
Procuraduría	1		1	Informe de Control Especifico N.º 023-2024-2-0984-SCE (N.º 1 y 2)
Secretaría Técnica	1		1	Informe de Control Especifico N.º 026-2024-2-0984-SCE (N.º 1)
Dirección Regional-S.T.	1		1	Informe de Control Especifico N.º 028-2024-2-0984-SCE (N.º 1,2)
Dirección Regional-S. T	1		1	Informe de Control Especifico N.º 029-2024-2-0984-SCE (N.º 1)
Dirección Regional. PP:	1		1	
Dirección Regional-S. T	1		1	
TOTAL	14	1	15	

Fuente: Documentación emitida y recibida por el OCI.
Elaborado por: Equipo del Servicio Relacionado



VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación a la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control posterior, correspondientes al periodo: **DEL 01 AL 30 NOVIEMBRE 2024**, se concluye que hay **(15) recomendaciones se encuentran en seguimiento**, de las cuales **CUATRO (04) se encuentran aún como PENDIENTES**, conforme se detalla a continuación:

- a) **SEIS (06)** Orientadas al inicio de acciones legales
- b) **OCHO (08)** Orientadas al inicio de acciones administrativas
- c) **UNA (1)** al Órgano Instructor de Contraloría General

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM)

1. Exhortar a las áreas de la DRELM, así como, a la procuraduría pública, involucradas en la implementación de las recomendaciones en proceso, se realicen las acciones pertinentes que conlleven a cumplir diligentemente con su ejecución.
2. Efectuar reuniones con el Coordinador del Sistema de Control Interno, responsable del Monitoreo a efecto de coadyuvar a la gestión en la implementación de las Recomendaciones en proceso.
3. Publicar las recomendaciones en el portal de transparencia estándar de la entidad, de conformidad con el contenido del numeral 7.3.1. de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio 2023, referida a la publicación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, orientadas a mejorar la gestión de la Entidad.

Lima, 05 de diciembre de 2024.



HENRY EDWARD STEER POLACK
Responsable del Servicio Relacionado



ELIZABETH CABALLERO GARCIA
Supervisor

Aprobado por:



ALBERTO COSSIO RONDON
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR - PERIODO: DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024. ANEXO N.º 1							
Nº de INFORME	Nº RECO.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Informe de Control Específico N.º 17-2021-2-0984-SCE, del 22 de diciembre 2021-ESTP.	2	Dar inicio a las acciones legales penales contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Específico	Con Of. N.º 1620-2022-MINEDU/PP del 10/03/2022 la Procuradora del MINEDU informa que se interpuso la denuncia penal el 08/03/2022 ante la 2da. Fiscalía Corporativa Penal de la Victoria San Luis contra el Sr. Carlos Gonzalo Peña Valladolid por el delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo, adjuntando copia que comprueba lo informado, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA , sin embargo, según el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final; razón por la cual mediante Of. N.º 137 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 04/05/2022 el OCI solicita información actualizada a la Procuraduría Pública; Con Of. N.º 208-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/09/2022 el OCI ante la falta de información reitera el pedido sobre el estado situacional de la denuncia incoada. Con Of. 01599-2022-MINEDU/DM-PP de 27/07/2022 la P.P. del MINEDU indica que mediante Disposición N.º 01 se Abertura Investigación Preliminar contra CARLOS GONZALO PEÑA, así mismo se dispuso Ampliación del Plazo de la Investigación Preliminar, reprogramando Actos de Investigación que se vienen realizando; Con Of. n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un informe situacional; Con Of. N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita su informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional. Con Of. n.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso se encuentra en estado de incoación a proceso inmediato, ante el 4to juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Lima con el n.º 0495-2023-0-1814-JR-PE-03; Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P. información situacional; Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la P.P. informa que, mediante Resolución n.º 02 de 24/11/23 la 1ra Sala de Apelaciones confirma la Resolución n.º 3 del 03/07/23 que declara procedente el requerimiento de incoación de proceso contra Carlos Gonzalo Peña Valladolid por la presunta comisión de los delitos de Uso de Documento Falso y Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo. Con Of. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P. del MINEDU Con Of. n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P. informa que se encuentra en el 4to juzgado de Investigación preparatoria de la corte superior de Lima con exp. n.º 00495-2023-0-1814-JR-PE-03 se dictó sentencia que condena a Carlos Gonzalo Valladolid como autor de uso de documento público falso y falsa declaración. Con Of. n.º 14217-2024-MINEDU/DM-PP de 28/10/24, la P.P. del MINEDU informa que el 5to Juzgado Penal Unipersonal de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Ex. n.º 00495-2023-0-1814-JR-PE-03, del proceso penal generado por la Denuncia interpuesta contra el Sr. Carlos Gonzalo Peña Valladolid por los delitos de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo y Uso de Documento Público Falso informa que se ha emitido la Sentencia (Resolución N.º 5, resolviendo condenar a Carlos Gonzalo Peña Valladolid como autor del delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo y Uso de Documento Público Falso en agravio del MINEDU, fijando como Reparación Civil la suma de S/ 3 000,00 soles, Resolución que, mediante la Resolución n.º 9 del 24/10/24 ha quedado consentida. Con memo n.º 00296-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI se remite a la Oficina de Administración la citada Sentencia para su inscripción en los registros de sanciones respectivos.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	1	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Control Específico N.º 002-2022-2-0984-SCE"Contratos Administrativos de Servicio CAS Suscritos con Personas que Presentaron Documentación Falsa de Veracidad en la UGEL 07.	2	Dar inicio a las acciones legales penales contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Específico.	Con Of. N.º 215-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/07/2022, el OCI se dirige a la UGEL 7 indicando que por indicaciones de C.G., corresponde el seguimiento de la presente Recomendación al OCI-DRELM. Con Of. N.º 208-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/06/2022 el OCI solicita información a la P.P. sobre el estado situacional de la recomendación al inicio de las acciones civiles. Con Of. 01599-2022-MINEDU/DM-PP de 27/07/2022 la P.P. del MINEDU indica que se interpuso denuncia penal contra la Fe Pública-Falsificación y Uso de Documentos, contra JAVIER MATIAS MENEZ GUZMAN y por Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo contra HENRY CHECA AQUINO (Ambas en 2ºCP de Miraflores, Surquillo y San Borja) por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA sin embargo, según el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final. Con Of. n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un informe situacional; Con Of. n.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita su informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional. Con Of. n.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso por Pago Indebido se encuentra en el 5to Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao con n.º 01041-2023-0-0701-JP-Chi-05, en el cual, con Resolución n.º 02 de 07/08/23 se reprogramó la Audiencia Unica para el 04/09/23, la cual se realizó, quedando expedido para sentencia; Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P. información situacional. Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la P.P. informa que que mediante Res. 06 el Juzgado resuelve declarar fundada la Demanda, se ha solicitado el consentimiento de la sentencia, quedando pendiente que el juzgado provea lo solicitado, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA , sin embargo, según el numeral 6.2.3.3 de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final. Con Of. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P. del MINEDU Con Of. n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P. informa que se encuentra en el 5to juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia del Callao con N.º exp. 01041-2023-0-701-JP-Chi-05 se declaró consentida la demanda.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	2	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Control Específico N.º 008-2022-2-0984-SCE"Contratación y Nombramiento de Personal en Dos Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, Configurándose Actos de Nepotismo".	3	Dar inicio a las acciones legales penales contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Específico.	Con copia del Of. N.º 133-022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-DIR de 07/06/2022 la Directora de la UGEL N.º 7 remite un Informe a la P.P. del MINEDU para las acciones civiles y penales. Con Of. N.º 215-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 01/07/2022, el OCI se dirige a la UGEL 7 indicando que por indicaciones de C.G., corresponde el seguimiento de la presente Recomendación al OCI-DRELM. Con Of. N.º 208-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 28/06/2022 el OCI solicita información a la P.P. sobre el estado situacional de la recomendación. Con Of. 01599-2022-MINEDU/DM-PP de 27/07/2022 la P.P. del MINEDU indica que se interpuso denuncia penal contra la Fe Pública-Falsificación y Uso de Documentos, contra JAVIER MATIAS MENEZ GUZMAN y por Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo contra HENRY CHECA AQUINO (Ambas en 2ºCP de Miraflores, Surquillo y San Borja) por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA sin embargo, según el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final. Con Of. n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un informe situacional; Con Of. n.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita su informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional. Con Of. n.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso por Pago Indebido se encuentra en el 5to Juzgado de la Corte Superior de Justicia del Callao con n.º 01041-2023-0-0701-JP-Chi-05, en el cual, con Resolución n.º 02 de 07/08/23 se reprogramó la Audiencia Unica para el 04/09/23, la cual se realizó, quedando expedido para sentencia; Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P. información situacional. Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la P.P. informa que, con respecto a Jaime Matias Menez Guzmán con Disposición de Declaración de Caso Completo-Ampliación Investigación Preliminar-Sede Fiscal. Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P. información situacional. Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la P.P. informa que, con respecto a Jaime Matias Menez Guzmán con Disposición de Declaración de Caso Completo-Ampliación Investigación Preliminar-Sede Fiscal (Uso Documento Público Falso) y sobre Henry Checa Aquino se deriva la carpeta fiscal al 2do despacho de la 1ra Fiscalía Penal Corporativa de Miraflores-Surquillo y San Borja (Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo). Con Of. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P. del MINEDU Con Of. n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P. informa que se encuentra en la 1ra fiscalía corporativa penal de Miraflores-Surquillo-San Borja-2do Despacho, con carpeta fiscal N.º 506154501-2022-1757-0- see fja declaración del investigado el 31 05 24	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	3	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Control Específico N.º 008-2022-2-0984-SCE"Contratos de Membresía del IESTP "Argentina" en el Periodo 2021"	1	Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del IESTP Naciones Unidas Arturo Sabroso Montoya, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia"	Con Of. N.º 425-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/11/22 el OCI remite al Director el presente Informe de Control Específico, Configurando Actos de Nepotismo [1. Carmen Geovana Tueros Girón, 2. Humberto Luis Arce Menacho, 3. Alexander Romero Gonzales, 4. Lucinda Magdalena Colala, y 5. Oscar Ochoa Malon]; Con memo N.º 0428-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 09/11/22 Administración remitió a Secretaría Técnica el informe, para el deslinde de las responsabilidades. Con Inf. Instructivo N.º 10-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 16/11/22 a S.T.-DRELM recomienda declarar no ha lugar la imposición de sanción contra CARMEN GEOVANA TUEROS GIRÓN, debiendo absolverse. Con Resolución Jefatural del Órgano Sancionador N.º 001-2023-DRELM-OAD/OS/ST de 03/01/23 se resuelve No Ha Lugar la imposición de Sanción contra CARMEN GEOVANA TUEROS GIRÓN y con Inf. de precificación N.º 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 23/01/23 resuelve NO HA LUGAR A TRÁMITE EL INICIO DEL PAD y ordena su ARCHIVO. Con memo N.º 025-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/22, se solicita a Secretaría Técnica el estado situacional. Con Inf. N.º 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 04/02/23, Secretaría Técnica, señala con Inf. de Precalificación N.º 213-2022 de 16/12/2022 se resolvió No Ha Lugar a trámite el inicio del PAD contra LUCINDA MAGDALENA MESONES COLALA y, con Inf. de Precalificación N.º 214-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 30/12/22 se resolvió No Ha Lugar iniciar PAD contra OSCAR OCHOA MALON y su ARCHIVO; Con Memo n.º 063-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 05/03/2023 se solicitó un inf. situacional; Con Inf. n.º 113-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST del 20/03/23, Secretaría Técnica informa que se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación y se procederá a evaluar el hecho materia de investigación a efecto del deslinde de responsabilidades. Con informe N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/2023 Secretaría Técnica informa que, mediante Inf. de Precalificación N.º 04-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 23/01/2023 se resolvió No Ha Lugar a Trámite para el Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra HUMBERTO LUIS ARCE MENACHO, ordenando su archivo; Con Memo n.º 0122-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 19/06/2023 se solicitó un informe situacional del procedimiento administrativo que se viene tramitando en la Secretaría Técnica. Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita informe sobre ALEXANDER ROMERO GONZALES. Con Inf. N.º 00011-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD del 06/10/23 Secretaría Técnica informa que con Acta Final N.º 08-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 26/05/2023 se resolvió No Ha Lugar la imposición de sanción a ALEXANDER ROMERO GONZALES; Secretaría Técnica con Inf. n.º 00039-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 28/10/23 indica la emisión de los Informes de Precalificación n.º 213-2022 de 16/12/22 que resolvió No Ha Lugar a trámite PAS contra Lucinda Magdalena Mesones Colala; En consecuencia la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA ; sin embargo, de conformidad con el literal j) del numeral 6.2.3.3 - Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 005-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informes de Precalificación n.ºs 213 y 214-2022 y n.º 04 y 05-2023 se Declaró No Ha lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra LUCINDA MAGDALENA MESONES COLALA; OSCAR OCHOA MALON; LUIS ARCE MANACHO Y CARMEN GEOVANA TUEROS. Con memo n.º 00169-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 25/04/24 el OCI solicita el acto administrativo que dio fin al procedimiento PAD del servidor ALEXANDER ROMERO GONZALES, Con memo n.º 00099-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 09/05/2024, Secretaría Técnica informa que con Exp. n.º 37559-2022 sobre ALEXANDER ROMERO GONZALES Secretaría Técnica del IESTP "Arturo Sabroso Montoya", emitió la Resolución del Órgano sancionador N.º 003-2023-D-ESTP "Arturo Sabroso Montoya-OS de 10/05/2024 resolviendo Declarar No Ha Lugar la imposición de sanción al servidor ALEXANDER ROMERO GONZALES, al no haberse acreditado que incurrió en falta administrativa, debiéndose ARCHIVAR el Exp. MP/TV2021-EXT-37559 Con Memo n.º 00216-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica.	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	4	Secretaría Técnica
	1	Al Titular de la entidad para que Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la DRELM y del IESTP Argentina, comprendidos en los hechos irregulares "El comite de recursos propios y actividades productivas empresariales del IESTP Argentina efectuo procesos de contratación para el alquiler de membresías en el año 2021 otorgando condiciones no previstas en la Ley n.º 30512 ni en su reglamento favoreciendo a postor, quien se benefició con ingresos de S/ 304 200,00, hecho que afecto la finalidad pública de la captación de recursos propios, la legalidad y transparencia de los procesos de contratación, en detrimento de una formación de calidad para el desarrollo integral y acceso del servicio educativo en igualdad de oportunidades del presente informe de control específico, de acuerdo con las normas que regulan la materia	Con oficio N.º 445-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/12/2022 el OCI remite al Director-DRELM el Inf. de Control Específico. Con memo N.º 0488-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 14/12/22 Administración remitió a Secretaría Técnica dicho informe, a efecto del deslinde de las responsabilidades; Con Oficio N.º 3824-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 16/12/22 Administración remite a la Comisión de PAD el citado informe para el inicio del procedimiento PAD; Con Inf. N.º 005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 04/02/2023, el S. T. señala que el expediente se encuentra en pleno proceso; Con Inf. n.º 13-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST, informa que con memo n.º 0034-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST se solicitó a la URH información. Con Inf. N.º 0019-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 28/06/23 el S.T. emite la Resolución del Órgano Instructivo N.º 009-2023-DRELM/OAD/ST de 23/05/23 resolviéndose Iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra JULIA TERESA PALOMINO ALCA Directora General del IESTP "Argentina"; Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita información sobre CARLOS IVAN LA CHIRA BRUNO, JOSE ROJAS FERNANDEZ y GLADYS JESUS COLCA SALHUANA. Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que sobre la Sra. Gladys Jesus Colca Salhuana se encuentra en pleno investigación; Con Inf. N.º 00011-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 06/10/23 S.T. informa que se emitió el Acta de Inicio N.º 050-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 02/08/23 del Procedimiento PAD contra CARLOS IVAN LA CHIRA BRUNO y, con Acta de Inicio N.º 049-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 02/08/23 se inicia Procedimientos PAD contra JORGE ROJAS FERNANDEZ; Con Of. n.º 00013-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Comisión de PAD de la Ley n.º 30512, para solicitar un informe situacional. Con Inf. n.º 00005-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 31/01/24 la Comisión de PAD de la Ley n.º 30512 informa que mediante Acta de Inicio n.º 048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 02/08/23 se inicia procedimiento PAD contra PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS y con Acta de Archivo n.º 00006-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-CPAD de 02/10/23 se resolvió No Ha Lugar el inicio de procedimiento PAD contra JUAN ANGEL ROQUE ALMEYDA; Con memo n.º 000122-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 05/03/24 solicitamos informe sobre los procesos administrativos de: Gladys Jesus Colca Calahuana; Aquila Venedicta Sifuentes Espiritu y Norma Emilia Vera Fabian; Con Inf. n.º 00031-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 07/03/24, S.T. comunica que mediante Inf. de Precalificación n.º 114-2023 de 25/09/23 se Resuelve No Ha Lugar el Inicio de PAD contra GLADYS JESUS COLCA CALHUANA, como Jefe de la Oficina de Gestión Educativa; Con Resolución del Órgano Instructivo n.º 013-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 13/10/23 se resolvió incoar PAD contra AQUILA VENEDICTA SIFUENTES ESPIRITU y, con Inf. de Precalificación n.º 00112-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 20/09/23 se Resuelve No Ha Lugar el Inicio de PAD contra NORMA EMILIA VERA FABIAN; por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA , sin embargo, según el literal j) del numeral 6.2.3.3 - Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 005-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informes de Precalificación n.ºs 112 y 114-2022 se Declaró No Ha lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra NORMA EMILIA VERA FABIAN y GLADYS JESUS COLCA CAAHUANA. Con memo n.º 00169-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 25/04/24 el OCI solicita el acto administrativo que dio fin al procedimiento PAD de los servidores: JULIA TERESA PALOMINO ALCA, CARLOS IVAN LA CHIRA BRUNO, JORGE ROJAS FERNANDEZ, PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTO Y JUAN ANGEL ROQUE ALMEYDA. Con memo n.º 00099-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 09/05/24 S.T. informa que sobre JULIA TERESA PALOMINO ALCA su proceso se encuentra en proyecto de emitir la ROR. Con Memo n.º 00216-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	5	Secretaría Técnica
Informe de Control Específico N.º 008-2022-2-0984-SCE"Contratos de Membresía del IESTP "Argentina" en el Periodo 2021"	2	Al Procurador Público del MINEDU; Dar inicio a las acciones legales penales contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de control específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan	Con oficio N.º 445-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 07/12/2022 el OCI remite al Director-DRELM el Inf. de Control Específico. Con Of. N.º 008-2022-2-0984-SCE, incurso Julia Teresa Palomino Alca, Carlos Ivan La Chira Bruno, Jose Rojas Fernandez y Gladys Jesus Colca Calahuana. Con memo N.º 026-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 30/01/2023 se solicita a Administración, el documento de remisión a la P.P. para el inicio de las acciones legales; Con Of. N.º 0475-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD del 31/01/2023, Administración informa que con Of. N.º 2455-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR del 28/12/2022, se remitió a la P.P. del MINEDU el Informe N.º 008-2022-2-0984-SCE para el inicio de las acciones legales; Con Of. n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicitó un informe situacional; Con Of. n.º 1565-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 10/04/23 Administración remite el Of. n.º 03426-2023-MINEDU/DM-PP del 04/04/23 de P.P. del MINEDU, señalando que se interpuso denuncia ante la 2da Fiscalía en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, con el n.º 506015506-2023-1334 contra: PALOMINO ALCA JULIA TERESA, LA CHIRA BRUNO CARLOS IVAN, COLCA CCAHUANA GLADYS JESUS, JUAN ANGEL ROQUE ALMEYDA, JOSE ROJAS FERNANDEZ, AQUILA BENEICTA SIFUENTES ESPIRITU, PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS y NORMA EMILIA VERA FABIAN; adjuntando copia que comprueba lo informado, por lo que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA , sin embargo, según el numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación" el OCI debe efectuar su seguimiento hasta el resultado final; Con Of. N.º 086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita su informe sobre el estado situacional del proceso legal a cargo de la Procuraduría Pública del MINEDU. Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional; Con Of. n.º 10957-MINEDU/DM-PP de 14/09/23 la PP del MINEDU informa al OCI que el proceso se encuentra en la 2da Fiscalía Provincial en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima con el Exp. n.º 133-2023 en investigación preliminar por el delito de colusión agravada. Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P. información situacional. Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/DM-PP de 12/03/24 la PP informa que con formalización de la investigación preparatoria por el delito contra la administración-Negociación incompatible. Con Of. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P. del MINEDU Con Of. n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P. informa que se encuentra con exp. n.º 133-2023 en la 2da fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Lima.	Efectuar su seguimiento hasta resultado final.	IMPLEMENTADA	6	Procuraduría Pública del MINEDU



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR - PERIODO: DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024.						ANEXO N.º 1				
Nº de INFORME	Nº RECO.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS				ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Informe de Control Específico N.º 010-2022-2-0984-SCE "Pagos a pensionistas Fallecidos de la DRELM" período del 01 de mayo 2021 al 30 de abril 2022"	1	Al Titular de la DRELM. Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la DRELM, comprendidos en los hechos observados del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia	Con Of. N.º 0452-2022-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 15/12/22 el OCI remite al Director el Inf. N.º 010-2022-2-0984-SCE "Pagos a pensionistas Fallecidos de la DRELM" en el Periodo 01 de mayo 2021 al 30 de abril 2022[Gloria Patricia, Priale Fabian, Michael Basilio Poma, Jenny Fiorella Mory Merino y Ricke Jonathan Chavez Grjalva]; Con memo N.º 0562-2022-MINEDU/VMG/DRELM-DIR de 22/11/22 el Director remite a Administración el citado Inf. para el inicio del procedimiento administrativo; Con memo N.º 0498-2022-MINEDU/VMG/DRELM-OAD de 27/11/22 Administración-DRELM remite al S.T.-DRELM el citado informe para el inicio del procedimiento PAD, Con memo N.º 025-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 30/01/2023, se solicita al S.T. el estado situacional del procedimiento administrativo, Con Memo n.º 063-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 09/03/2023 se solicita un informe situacional; Con informe n.º 13-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD-ST de 20/03/2023 S.T. informa que se solicita a la URH con memo n.º 001-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD-ST información; Con Inf. N.º 0019-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD-ST de 28/08/23 el S.T. informa que mediante memo N.º 051-2023-MINEDU/VMG/DRELM-ST de 23/03/23 se requirió información a Administración, documento referido con Memo N.º 073-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD-ST del 05/05/23; Con Of. N.º 2457-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD de 04/08/2023 Administración-DRELM remite al Inf. de Precalificación N.º 078-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD-ST de 26/06/2023 que resuelve NO HABER MERITO PARA INICIO DEL PAD contra MICHAEL BASILIO POMA y se ordena su ARCHIVO; el Inf. de Precalificación N.º 085-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD-ST de 21/07/2023, se resuelve NO HABER MERITO PARA INICIO DEL PAD contra GLORIA PATRICIA PRIALE FABIAN y se ordena su ARCHIVO; el Inf. de Precalificación N.º 079-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD-ST de 26/06/2023 se resuelve NO HABER MERITO PARA INICIO DEL PAD contra JENNY FIORELLA MORY MERINO y se ordena su ARCHIVO; el Inf. de Precalificación N.º 085-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD-ST de 21/07/2023, se resuelve NO HABER MERITO PARA INICIO DEL PAD contra RICKE JONATHAN CHAVEZ GRJALVA; Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita información sobre RICKE JONATHAN CHAVEZ GRJALVA; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/2023 informa que se encuentra en pleno desarrollo las acciones de investigación contra Ricke Jonathan Chavez Grjalva; Con Of. n.º 03321-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 13/11/23 Administración informa que mediante memo n.º 0384-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD solicita información a Secretaría Técnica; Con Inf. n.º 00039-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/2023 informa que se encuentra en pleno desarrollo las acciones de investigación contra Ricke Jonathan Chavez Grjalva; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 Administración confirma lo informado. En consecuencia la presente recomendación, se encuentre en IMPLEMENTADA; sin embargo, de conformidad con el literal f) del numeral 6.2.3.3.- Obligaciones del OCI, de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada por Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG de 12/07/2023, se deberá efectuar el seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo. Con Memo n.º 00156-2024-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 12/04/24 el OCI solicita las Resoluciones que pongan fin a los PAD. Con Memo n.º 00086-2024-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 24/04/24 Secretaría Técnica señala que mediante Informes de Precalificación n.ºs 78, 79, 85, 130 Y 146-2023 se Declaró No Ha lugar a trámite para dar inicio del procedimiento PAD contra todo el personal implicado MICHAEL BASILIO POMA, JENNY FIORELLA MORY MERINO, GLORIA PATRICIA PRIALE FABIAN Y RICKE JONATHAN CHAVEZ GRJALVA, ordenando el Archivo por lo que la presente Recomendación se puede dar como implementada. Con Memo n.º 00219-2024-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica.				Impedimentada con Informe Final ordenando su archivo,	IMPLEMENTADA	7	Secretaría Técnica
	2	Al Procurador Público del MINEDU; Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de irregularidad n.º 1 del informe de control específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Con Of. N.º 0452-2022-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 15/12/22 el OCI remite al Director-DRELM el Inf. N.º 010-2022-2-0984-SCE; Con memo N.º 0562-2022-MINEDU/VMG/DRELM-DIR de 22/11/22 la Dirección -DRELM remite a Administración el citado Informe para el inicio de las acciones civiles. Con memo N.º 026-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 30/01/23 se solicita a Administración, copia del documento de remisión a la P.P.; Con Of. n.º 1565-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD de 10/04/23 Administración remite al Of. n.º 03426-2023-MINEDU/DMP de 04/04/23 de P.P., señalando que se solicita con Of. n.º 02146-2023-MINEDU/DMP al Jefe del OCI-DRELM aclarar información; Con Of. n.º 067-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 02/05/2023 el OCI dando respuesta a la P.P remite la información solicitada; Con Of. N.º 086-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 20/06/23, el OCI solicita se informe sobre el estado situacional a la P.P. Con Of. n.º 06007-2023-MINEDU/DMP de 11/07/23 P.P. reitera solicitud de información. Con Of. n.º 0104-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 12/07/23 el OCI indica que mediante Of. 067-2023-MINEDU/VMG/DRELM de 02/05/22 se atendió su solicitud, adjuntando el Inf. n.º 780-2022-MINEDU/VMG/DRELM-OAD-URH-PLA; Con Of. n.º 00259-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 06/07/23 se reitera solicitud de informe situacional; Con Of. n.º 10957-MINEDU/DMP de 14/09/23 la PP informa que el proceso se encuentra en el Centro de Conciliación; Con Of. N.º 03179-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/10/23 Administración se dirige a la P.P. señalando que el perjuicio se encuentra parcialmente recuperado por lo que no amerita el impulso de acciones en la vía judicial solicitando se le informe si se implementaron acciones del caso; Con Of. N.º 13120-2023-MINEDU/DMP de la P.P dirigida a Administración, solicita se informe si a nivel administrativo, se implementaron las acciones para el recupero del abono indebido; Con Of. N.º 13203-2023-MINEDU/DMP de 27/10/23 la P.P se dirige al OCI para informar que se ha solicitado a la Oficina de Administración, información si ha nivel administrativo se va a recuperar el abono indebido por el saldo de S/ 787.01 soles; Con Of. N.º 13725-2023-MINEDU/DMP de 07/11/23 la P.P reitera a Administración de la DRELM, si a nivel administrativo se implementaron las acciones para el recupero del abono indebido; Con Of. n.º 03321-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 13/11/23 Administración informa que mediante Of. n.º 03244-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD, solicita información a la P.P.; PP con Of. n.º 13725-2023-MINEDU/DMP de 07/11/23 informa la interposición de la demanda de indemnización por daños y perjuicios con Exp. n.º 01826-2023 ante el 15º Juzgado de Paz Letrado Sede Surco-San Borja, por lo que la presente recomendación se encuentra en IMPLEMENTADA; Con Of. n.º 14434-2023-MINEDU/DMP de 21/11/23 la PP se dirige al OCI consultando de conformidad a lo señalado por URH, resultaría oneroso el recupero del abono indebido por S/ 787.01. Con Of. n.º 00419-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 28/12/23 el OCI indica a la PP que según el numeral 4 del Art. 16.-Obligaciones de la PP del Reglamento de la P.PID S n.º 0118-2019-JUS) se deberá actuar en salvaguarda de los derechos e intereses del Estado, sin embargo, según el literal e) del numeral 6.2.3.3. de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESN, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación", el OCI deba efectuar su seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin a los procesos legales iniciados; Con Of. n.º 00149-2024-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 04/03/2024 solicitamos a la P.P información situacional. Con Of. n.º 03268-2024-MINEDU/DMP de 12/03/24 la PP informa que mediante Resolución n.º 01 de 25/03/23 se declaró inadmisible la demanda, procediéndose con absolver traslado mediante escrito de 02/11/23. Con Of. n.º 00919-2024-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 09/05/2024 para informar que el saldo deudor al 15/10/2022 sera por S/ 1 230 58 soles. Con Of. n.º 00387-2024-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P del MINEDU. Con Of. n.º 10150-2024-MINEDU/DMP de 12/08/2024 la P.P informa que se encuentra en el 5º juzgado de paz letrado de Lima con exp. n.º 01826-2023-1815-JP-CI-05 y, que mediante R.n.º 021204/2024 se admite la demanda, la cual se declaró inadmisible, encontrándose para resolver. Con Of. n.º 10150-2024-MINEDU/DMP de 12/08/2024 la P.P. solicita al OCI si se continúa el juicio por S/ 1 230 58, a lo cual el OCI con memo n.º 269-2024-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 26/09/2024 solicita a Administración confirme si se agotó la vía administrativa y si el monto a cobrar son los S/ 1 230 58 .				Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	IMPLEMENTADA	8	Procuraduría Pública del MINEDU.
	1	Hacer de conocimientos del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Con oficio N.º 028543-2022-CG/DEN de 08/11/2022 el Subgerente de Gestión de Denuncias (e) de la C.G., asigna al OCI el seguimiento ; Con Of. N.º 452- 2022-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 19/12/2022 el OCI solicita al Titular el Plan de Acción. Con Of. N.º 0363-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD de 29/01/2023, Administración informa que dicha oficina, no ha recepcionado dicho Informe de Acción de Oficio Posterior; Con Memo N.º 024-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 21/01/2023, el OCI aclara que dicho informe fue remitido al DIRECTOR-DRELM, con Of. N.º 028543-CG/DEN, según Cargo de Notificación en Casilla Electrónica N.º 20330611023 y, Cedula de Notificación N.º 00007226-2022-CG/DEN; Con Of. N.º 048-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 01/03/2023, el OCI solicita a Dirección el Plan de Acción, para la implementación de la recomendación; Con Of. N.º 0878-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD de 10/03/2023 el Jefe de la Oficina de Administración remite el Plan de Acción, derivando a la S.T. la evaluación del hecho, con Memo n.º 075-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD; Con Of. n.º 1044-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD de 16/03/2023, se reitera que mediante el citado Of. n.º 0978-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD se remite el Plan de Acción, Con Memo N.º 0122-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 19/06/23 el OCI solicita informe del estado situacional del procedimiento administrativo en trámite; Con Inf. N.º 0019-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OAD-ST de 28/06/23 S.T. informa que el expediente se encuentra en plena investigación, sobre lo cual se procederá a evaluar los hechos con la finalidad del deslinde de responsabilidades contra los servidores involucrados, lo cual se informará oportunamente; Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita información a S.T.; Con Inf. 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con memo n.º 00384-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 11/10/23 Administración solicita información a S.T., sobre su estado situacional. Con memo n.º 00191-2023-MINEDU/VMG/DRELM-OCI de 07/09/23 el OCI solicita un informe situacional; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31/08/23 el cual dispone No Ha Lugar a trámite para inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra Martín Vigo Catter, Jefe de Logística; Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que mediante Informe de Precalificación n.º 102-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD de 24/11/23 el OCI solicita información; Con Inf. n.º 00029-2023-MINEDU/VMG/DRELM-DIR-OAD-URH-ST de 15/09/23 S.T. informa que se emitió el Inf. de Precalificación n.º 102-2023 de 31							



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR - PERIODO: DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024. ANEXO N.º 1							
Nº de INFORME	Nº RECO.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º08-2023-OCI0984-AOP "Verificación del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas por parte de los Sujetos Obligados de la DRELM"-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"		HECHOS IRREGULARES 1) Funcionarios y Servidores bajo el ámbito de la DRELM no cumplieron con presentar sus DDJJ, lo que afectó el proceso de fiscalización de las DDJJ, la transparencia y el acceso a la información. 2) Funcionarios y Servidores bajo el ámbito de la DRELM presentaron sus DDJJ fuera de los plazos establecidos, lo que afectó el proceso de fiscalización de las DDJJ, la transparencia y el acceso a la información. RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice el seguimiento a la Presentación de sus DDJJ de los sujetos obligados a su presentación, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe	Con Of. N.º 0173-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 24 de agosto 2023, el OCI remite al Director Regional-DRELM el presente informe de acción de Oficio Posterior N.º 006-2023-OCI0984-AOP. Con memorandum n.º 00345-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 06/09/23 con copia al OCI, el Jefe de la Oficina de Administración designa al Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos como responsable de implementar la presente recomendación a través del Plan de Acción que adjunta debidamente suscrito. Con Memo n.º 00421-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23, el Jefe de Administración se dirige a la Jefe de Recursos Humanos disponiendo: 1)Elaborar un instructivo sobre la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas - DJBR por parte del personal sujeto.2) Emitir un documento exhortando al personal a la presentación de las citadas DJBR.3) Efectuar el seguimiento a la presentación de la DJBR, solicitando finalmente que en un plazo de 5 días informe sobre las acciones realizadas. Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa las acciones tomadas; Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Unidad de Recursos Humanos reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación. Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicita a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con Of. Múltiple N.º 00038-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 18/03/24 Administración se dirige a los IESTP Argentina, Naciones Unidas, Manuel Arevalo, Huaycan, Arturo Sabroso, San Francisco de Asís, Carlos Cuello Fernández, Julio Cesar Tello, Diseño y Comunicaciones, Juan Velasco Alvarado, Magda Portal, Lunn, Emilia Barcia Bonifatti, María Rosario Araoz Pinto, Ramiro Phale y Misioneros Montfortianos, para que los sujetos obligados presenten sus DDJJ. Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones; Con Of. n.º 00838-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/04/24 el Administrador-DRELM remite al Inf. n.º 01865-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 12/04/24 informando sobre el avance en la implementación de la recomendación; Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación; Con Infmes n.º 02464 y 02755-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 13/05 y 03/06 de 2024 la URH informa sobre el avance de la implementación de la recomendación. Con Of. N.º 01129-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 11/05/2024 Administración informa sobre el avance de la implementación de la presente recomendación. Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica. Con Of. n.º 00395-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/08/24 se solicita al OCI informe sobre el estado al haberse vencido un año. Con Memo n.º 293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 31/07/24 Administración solicita a la URH informe situacional. Con Inf. n.º 058-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 9/8/24 Secretaría Técnica informa que el expediente se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación. Con Inf. n.º 00126-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/08/24 Administración informa que con memo n.º 00605-2024-URH la 1.ª recomendación fue remitida a Secretaría Técnica y con respecto a la 2.ª recomendación con memo múltiple N.º 00146-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 11/07/24. Con Memo n.º 00291-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 24/10/24 el OCI solicita a Secretaría Técnica el estado situacional del informe, a lo que con Mem n.º 00263-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 13/11/24 S.T. informa que se encuentra en la etapa de investigación, las actuaciones se vienen realizando dentro de los plazos legales según la Directiva N.º 002-2015-SERVIR-GPGSC y Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Con la Hoja Informativa n.º 038-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 21/11/24 del OCI, se ha determinado que la presente recomendación, se encuentran como "NO IMPLEMENTADA", de conformidad con el literal a) del numeral 7.1.2.4 de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", no obstante lo cual, es de precisar que dicho informe se encuentra en desarrollo de un procedimiento administrativo disciplinario en la Secretaría Técnica de la DRELM, por lo que se debe efectuar su seguimiento, hasta la obtención del resultado final, por lo que la presente recomendación se encuentra NO IMPLEMENTADA .	Efectuar su seguimiento hasta el resultado final. Exp. n.º 355468-2024.	NO IMPLEMENTADA	12	Secretaría Técnica
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º09-2023-OCI0984-AOP "Verificación del Registro de los Sujetos Obligados a la Presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de bienes y rentas en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"		HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO La Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración no cumplió con registrar a través del Sistema de Declaraciones Juradas en Línea -SIDJ de la Contraloría, los datos de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, correspondiente al Periodo 2021 y 2022, transgrediendo así la normativa que regula su presentación, afectando el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública. RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los sujetos obligados a la presentación de la DJBR, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.	Con Of. n.º 00256-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23, el OCI remite al Director Regional -DRELM, el presente informe de Acción de Oficio Posterior n.º 009-2023-OCI0984-AOP, a través de la Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000025-2023-CG/0984 y Cargo de Notificación del 07/09/23. Con memorandum n.º 00377-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/10/23 dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitiendo el proyecto Plan de Acción a través del cual se le encarga realizar las acciones correspondientes a efectos de subsanar los hechos irregulares, debiendo de informar a Administración. Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 Administración informa que mediante Oficio n.º 03060-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 10/10/23 se remite el Plan de Acción. Con Memo n.º 00422-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23 Administración dispuso que la URH 1) Que se realice el registro de los datos de los sujetos obligados que no fueron registrados en el SIDJ 2) Se oriente a la presentación de las DJBR. Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Unidad de Recursos Humanos reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación. Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicita a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones. Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación. Con Memo n.º 00293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/08/24 Administración informa que con memo con Inf. n.º 01304-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 03/11/2023 se informó que se sancionó la falta del año 2021 y 2022. Con memo n.º 00413-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 23/10/24 la Oficina de Administración solicita información a la Unidad de Recursos Humanos sobre la implementación de las recomendaciones del presente informe. Con la Hoja Informativa n.º 040-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 25/11/24 el OCI ha verificado que la presente recomendación fue debidamente implementada dentro del plazo establecido, razón por la cual la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA .		IMPLEMENTADA	13	
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º10-2023-OCI0984-AOP "Verificación del Cumplimiento del Registro de los Sujetos Obligados a la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"	1	HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos no cumplió con registrar a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría -SIDJ, de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses, correspondiente al Periodo 2021 y 2022, afectando el control, detección y prevención del conflicto de intereses en el ejercicio del cargo o función pública. RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los sujetos obligados a la presentación de la DJI, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.	Con Of. n.º 00257-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23, el OCI remite al Director Regional -DRELM, el presente informe de Acción de Oficio Posterior n.º 010-2023-OCI0984-AOP, a través de la Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000026-2023-CG/0984 y Cargo de Notificación del 07/09/23. Con memorandum n.º 00378-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/10/23 dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitiendo el Plan de Acción a través del cual se le encarga realizar las acciones correspondientes a efectos de subsanar los hechos irregulares, debiendo de informar a la Oficina de Administración. Con Memo n.º 00423-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23, Administración dispone a la Unidad de Recursos Humanos: 1) Registrar los datos de los sujetos obligados de la DRELM, que no fueron registrados en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses SIDJ (12 durante el 2021 y 140 durante el 2022) conforme al detalle de los anexos 1 y 2 del Inf. n.º 010-2023-OCI0984. 2) Orientar a los sujetos obligados a presentar las DDJJ en el registro del citado SIDJ en cumplimiento de la Directiva n.º 009-2021-CG/IGDI, sobre lo cual se deberá informar en 5 días con la finalidad de superar las recomendaciones. Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la URH reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación. Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicita a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones. Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación. Con Memo n.º 00293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/08/24 Administración informa que con memo Inf. n.º 04064-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH del 22/08/2024 URH informa que para el periodo 2021 están registrados 121 y para el 2022 están registrados 55. Con memo n.º 00413-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 23/10/24 la Oficina de Administración solicita información a la Unidad de Recursos Humanos sobre la implementación de las recomendaciones del presente informe. Con la Hoja Informativa n.º 043-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 27/11/24 el OCI ha verificado que la presente recomendación fue debidamente implementada dentro del plazo establecido, razón por la cual la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA .		IMPLEMENTADA	14	
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º11-2023-OCI0984-AOP "Verificación del Cumplimiento de la Declaración Jurada de Intereses de los Sujetos Obligados de la DRELM-Periodo del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022"	1	HECHOS IRREGULARES EVIDENCIADOS 1)Funcionarios y servidores de la DRELM, no cumplieron con presentar sus Declaraciones Juradas de Intereses, en el inicio, periódico o al cese del cargo Periodo 2021 y 2022, situación que afecta el buen funcionamiento de la administración pública, toda vez que no se cuenta con un instrumento de carácter público que permita la detección y prevención de conflicto de intereses. 2) Funcionarios y Servidores de la DRELM, presentaron su declaración Jurada de Intereses fuera del plazo establecido durante el periodo 2021 y 2022, lo que afectó el buen funcionamiento de la administración pública porque no se cuenta con un instrumento de carácter público que permita la detección y prevención de conflicto de intereses	Con Of. n.º 00260-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/23, el OCI remite al Director Regional -DRELM, el presente informe, a través de la Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000027-2023-CG/0984 y Cargo de Notificación del 07/09/23. Con memorandum n.º 00379-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/10/23 dirigido a la URH, remitiendo el Plan de Acción a través del cual se le encarga realizar las acciones correspondientes a efectos de subsanar los hechos irregulares, debiendo de informar a la Oficina de Administración. Con Memo n.º 00424-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 30/10/23 Administración se dirige a la URH disponiendo se ejecuten las siguientes acciones: 1) Elaborar un instructivo sobre la presentación de DDJJ.2) Exhortar a los funcionarios y servidores DRELM presenten oportunamente sus DDJJ.3) Orientar y realizar el seguimiento a la presentación de sus DDJJ, la presentación oportuna a través del SIDJ, en las etapas de inicio, periódico o al cese, sobre lo cual se deberá informar en un plazo de 5 días. Con Of. n.º 03413-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/11/23 la Oficina de Administración informa que se se reitera la implementación de la recomendación. Con memorandum n.º 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/01/24 Administración se dirige a la Unidad de Recursos Humanos reiterando la solicitud de implementar la presente recomendación. Con Memo n.º 00121-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 04/03/24 se solicita a la URH un informe situacional sobre la implementación de la recomendación. Con memo n.º 00136-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 05/04/24 Administración se dirige a la Oficina de Recursos Humanos solicitando se informe sobre las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones. Con memo n.º 00197-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/05/2024 Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos información sobre implementación de la presente recomendación. Con Inf. n.º 02944-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 12/06/2024 Recursos Humanos informa a Administración que mediante Memo N.º 00605-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH se envió a Secretaría Técnica señalando que se emitieron oficios a los domicilios que faltan regularizar por lo que se remediaron los actuados a S.T. Con Memo n.º 00605-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 12/06/2024 Recursos Humanos informa a Secretaría Técnica que son 47 sujetos obligados a la presentación de la DDJJ de Ingresos, Bienes s y Rentas por el 2021 y 31 sujetos obligados a la presentación de DDJJ de Bienes y Rentas por el 2022. Con Memo n.º 0018-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 13/06/2024 S.T. solicita a la URH precisar si los endores continúan como omisos o si ya presentaron la DDJJ de intereses del periodo 2021-2022. Con Of. múltiple N.º 00681-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 17/06/2024 la URH se dirige a los IESTP requiriendo se informe sobre el personal omiso a la presentación de las DDJJ. Con Memo n.º 00293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 23/10/24 se solicita a la URH informe situacional. Con Inf. n.º 04303-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/08/24 la URH con Of. Múltiple n.º 0061-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 17/06/24 se reiteró a los IESTP la regularización de las DDJJ. Con memo n.º 00413-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 23/10/24 la Oficina de Administración solicita información a la lnda de Recursos Humanos sobre la implementación de las recomendaciones del presente informe. Con In. n.º 05589-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH de 28/11/24 informa que con memorandum n.º 01188-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH se remitió a Secretaría Técnica la relación de OMISOS pra su trámite respectivo. Con memo n.º 00263-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST, Secretaría Técnica informa que el presente informe ha sido derivado a Secretaría Técnica encontrándose en investigación. Con la Hoja Informativa n.º 039-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 26/11/24 del OCI, se ha determinado que la presente recomendación, se encuentran como "NO IMPLEMENTADA", de conformidad con el literal a) del numeral 7.1.2.4 de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", no obstante lo cual, es de precisar que dicho Informe se encuentra en desarrollo de un procedimiento administrativo disciplinario en la Secretaría Técnica de la DRELM, por lo que se debe efectuar su seguimiento, hasta la obtención del resultado final, por lo que la presente recomendación se encuentra NO IMPLEMENTADA .				

N.º de INFORME	N.º RECO.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO
		RECOMENDACIÓN Al Titular de la DRELM, adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que la Oficina de Administración de la DRELM a través de la Unidad de Recursos Humanos realice apropiadamente el registro de los Sujetos obligados a la presentación de la D.N. opar lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.		Efectuar su seguimiento hasta el resultado final.	NO IMPLEMENTADA	15	Secretaría Técnica
Informe de Control Específico N.º 014-2023-2-0984-SCE "Cumplimiento de Horas Académicas en el IESTP Manuel Arévalo Cáceres"	1	Al Órgano Instructor: Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del IESTP Manuel Arévalo Cáceres, comprendidos en los hechos observados del presente informe de control específico, de acuerdo a su competencia: Cesar Javier Montoya Cárdenas, Manuel del Rosano Márquez Lévano, Mario Francisco Moreno Herrera, Andrés Virhuez Damián, Yolanda Mercedes Calla Montoya, y Jorge Edgardo Campos Ramos. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Con oficio N.º 00409-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 14/12/23 el OCI remite a la Sub Gerente de Control del Sector Educación (e) de la C.G.R. el presente informe, a fin que el Órgano Instructor realice el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del IESTP Manuel Arévalo Cáceres, comprendidos en los hechos observados del presente informe de control específico, de acuerdo a su competencia.	Solicitar Informe al Órgano Instructor	PROCESO	16	Órgano Instructor
	2	Al Procurador Público del MINEDU, iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores, del IESTP Manuel Arévalo Cáceres, comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Con oficio N.º 00411-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 14/12/23 el OCI remite al Director-DRELM el Informe de Control Específico N.º 014-2023-2-0984-SCE, denominado "Cumplimiento de Horas Académicas en el IESTP Manuel Arévalo Cáceres" periodo 2 de marzo 2022 al 30 de junio 2023, a fin que Procurador Público del MINEDU inicie las acciones civiles contra los funcionarios y servidores, del IESTP Manuel Arévalo Cáceres, Cesar Javier Montoya Cárdenas, Manuel del Rosano Márquez Lévano, Mario Francisco Moreno Herrera, Andrés Virhuez Damián, Yolanda Mercedes Calla Montoya, y Jorge Edgardo Campos Ramos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. Con Of. n.º 003639-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/12/23 el Jefe de la Oficina de Administración remite el citado informe, a la Procuradora Pública del MINEDU disponiendo tomar las acciones necesarias a efecto del inicio de las acciones civiles que correspondan. Con Of. n.º 00962-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 02/04/24 Administración de la DRELM a la Procuradora del MINEDU solicitando información sobre el proceso Con Of. n.º 07109-2024-MINEDU/DM-PP de 10/05/24 PP informa que está en trámite; Con Inf. n.º 00068-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/06/2024 Administración comunica que la presente recomendación se encuentra en trámite; Con Of. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P del MINEDU Con Of. n.º 01431-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 28/24 Administración solicita el estado situacional, indicando que se encuentra en proceso; Con Of. n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P informa que se encuentra como indemnización se ha solicitado con Of. n.º 11372-2024-MINEDU/DM-PP solicitan precisiones sobre determinación de perjuicio económico y reunión. Con Inf. n.º 00140-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 02/10/24 Administración señala que mediante Of. n.º 11372-2024-MINEDU/DM-PP la Procuraduría solicita información En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Solicitar Informe a la Procuraduría Pública	PROCESO	17	Procuraduría Pública del MINEDU.
Informe de Control Específico N.º 015-2024-2-0984-SCE "Cumplimiento de la Prohibición de Doble Percepción de Ingresos en el IESTP Villa María de la DRELM"	1	Al Titular de la DRELM, Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de la servidora de la DRELM, comprendida en el hecho observado del presente informe.	Con of. n.º 00223-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 09/04/24 y Cédula Electrónica n.º 00000004-2024-CG0984-02-002 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio del procedimiento PAD a la servidora involucrada. Con Memo n.º 00151-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de 12/04/24 el Director remite el informe para administración para que adopte las acciones que corresponda. Con Memo n.º 00154-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 16/04/24 Administración remite el informe a Secretaría Técnica para el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas a la servidora involucrada. Con Of. n.º 00082-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 17/04/2024 Secretaría Técnica remite a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de IESTP y de la carrera pública de docente el informe por corresponderle Con Of. n.º 00880-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 06/05/2024 Administración remite al OCI el Plan de Acción del presente informe para conocimiento Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica. Con Of. n.º 01425-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 18/24 solicita a la CPAD informe situacional. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO	solicitar Informe a Secretaría Técnica	PROCESO	18	Secretaría Técnica
	2	A la procuraduría Pública del MINEDU, iniciar la acción civil contra la servidora comprendida en el hecho de la irregularidad n.º 1 del informe con la finalidad se determinen las responsabilidades que correspondan.	Con of. n.º 00223-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 09/04/24 y Cédula Electrónica n.º 00000004-2024-CG0984-02-002 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio de las acciones legales civiles ante la Procuraduría Pública del MINEDU por las irregularidades identificadas. Con Memo n.º 00151-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de 12/04/24 el Director remite el informe para administración para que adopte las acciones que corresponda. Con Of. n.º 00880-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 06/05/2024 Administración remite al OCI el Of. n.º 00761-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 17/04/2024 mediante el cual se remite a la P.P el informe de control específico para el inicio de las acciones civiles respectivas. Con Of. n.º 07109-2024-MINEDU/DM-PP de 10/05/24 PP informa que está en trámite. Con Inf. n.º 00068-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/06/2024 Administración comunica que la presente recomendación se encuentra en trámite. Con Of. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P del MINEDU Con Of. n.º 01431-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 28/24, Administración solicita a la PP del MINEDU informe situacional. Con Of. n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P informa que es por indemnización se encuentra en proceso de implementación. Con Inf. n.º 00140-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 02/10/24 Administración indica que mediante Of. n.º 01431-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 02/08/24 Administración se solicitó a PP al estado situacional, a lo que mediante Of. n.º 11568-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 señala el estado situacional. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO	Solicitar Informe a la Procuraduría Pública	PROCESO	19	Procuraduría Pública del MINEDU
Informe de Control Específico N.º 028-2023-2-2805-SCE, Designación y Encargatura en el Acceso a los Cargos de Funcionarios Directivos Públicos en el marco normativo de la Ley N.º 31419 y su Reglamento en la UGEL 01	1	A la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: 2. Poner en conocimiento el presente Informe de Control específico a fin de que se disponga el inicio de las acciones que correspondan (Conclusiones 1 y 2)	Con Of. N.º 0001-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/OCI de 04/01/2024, el Jefe del OCI de la UGEL01 comunica al OCI-DRELM que mediante Of. N.º 00300-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01-OCI del 23/11/23 remite el Informe de Control Específico n.º 028-2023-2-2805-SCE, recomendando disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos, señalando que mediante Of. N.º 03426-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/11/23 y Memo N.º 00407-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de 24/11/23 fue remitido a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la DRELM, sobre lo cual comunica que se efectúe el seguimiento respectivo. Con Memo n.º 00037-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 08/01/2024 el OCI-DRELM solicita información a la Comisión del PAD sobre el estado situacional del proceso. Con Informe N.º 00003-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 12/01/24 la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de IESTP, señala que mediante Of. N.º 000305-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST-CEPAD de 04/12/23 y Of. n.º 0006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST-CEPAD de 10/01/24 se solicitó a la UGEL 01 informe respecto a los hechos del Informe, precisando que el expediente DRELM 460506-2023 se encuentra en pleno desarrollo de investigación, con la finalidad de delinear las presuntas responsabilidades; Con Of. N.º 00238-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA de 07/22/24 la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM solicita a la UGEL 01 se evalúe si corresponde o no dactilar la nulidad de los documentos relacionados por las presuntas designaciones/encargaturas de los servidores: Víctor Manuel Suárez Villalón, Félix Augusto González Camilo, y Alexander Omar Mendoza Morales; Con Memo n.º 00219-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Presidenta de la Comisión de PAD de la DRELM, por lo que la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Solicitar Informe a Secretaría PAD Institutos	PROCESO	20	Comisión de procedimientos Administrativos Disciplinarios de IESTP.
	1	Al Titular de la DRELM, Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la DRELM, comprendida en los hechos observado del presente informe.	Con of. n.º 00277-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 10/05/24 y Cédula Electrónica n.º 00000005-2024-CG0984-02-003 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio del procedimiento PAD a la servidora involucrada. Con memo n.º 00205-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de 16/05/24 el Director remite el informe a administración Con Of. n.º 00955-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 17/05/2024 Administración deriva a la P.P del MINEDU el informe para el inicio de las acciones legales que correspondan Con Of. n.º 01226-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 20/06/2024 Administración remite el Plan de Acción. Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica. Con Of. n.º 01425-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 18/24 Administración solicita a la CPAD informe situacional; En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO	solicitar Informe a CPAD	PROCESO	21	Comisión de procedimientos Administrativos Disciplinarios de IESTP.
Informe de Control Específico N.º 016-2024-2-0984-SCE "Doble Percepción de Ingresos en el IESTP Ramiro Priale Priale de la DRELM" Periodo 4 de marzo 2021 al 25 de julio 2022 10 de mayo 2024	2	A la procuraduría Pública del MINEDU, iniciar la acción civil contra los servidores comprendida en el hecho de la irregularidad n.º 1 del informe con la finalidad se determinen las responsabilidades que correspondan	Con of. n.º 00277-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 10/05/24 y Cédula Electrónica n.º 00000005-2024-CG0984-02-003 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio del procedimiento PAD a la servidora involucrada. Con memo n.º 00205-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de 16/05/24 el Director remite el informe a administración Con Of. n.º 00955-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 17/05/2024 Administración deriva el informe a la Comisión de Procedimientos Administrativos disciplinarios de la Ley de IESTP para el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas. Con Of. n.º 01226-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 20/06/2024 Administración remite el Plan de Acción. Con Inf. n.º 00068-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/06/2024 Administración comunica que la presente recomendación se encuentra en trámite. Con Of. n.º 00367-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la P.P del MINEDU Con Of. n.º 01431-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 28/24 Administración solicita a la PP-MINEDU informe situacional. Con Of. n.º 11368-2024-MINEDU/DM-PP de 04/09/24 la P.P solicita aclaración sobre el informe de control, Con Of. n.º 11418-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 la P.P informa que el proceso seguido es por indemnización señalando que con Of. n.º 11368-MINEDU/DM-PP se solicitó aclaración al OCI, que se encuentra pendiente por parte del OCI; Con Of. n.º 00431-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 24/09/24 el OCI cumple con responder por cada una de los puntos por los cuales solicitó aclaración. Con Inf. n.º 00140-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 02/10/24 Administración indica que mediante Of. n.º 01431-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 02/08/24 Administración solicitó a PP al estado situacional, a lo que mediante Of. n.º 11568-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 señala el estado situacional. Con memo n.º 00295-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 25/10/24 OCI solicita a la Oficina de Administración si se ha realizado acción administrativa para recuperar el monto del perjuicio económico por S/ 5 574,15. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO..	Solicitar Informe a la Procuraduría Pública	PROCESO	22	Procuraduría Pública del MINEDU
Informe de Control Específico N.º 028-2024-2-0984-SCE "Nombramiento de Docente y Encargo de Jefatura en el Área Académica de Electrónica Industrial en los IESTP Manuel Seoane Corrales y Luis Negreros Vegardel ámbito de la DRELM" Periodo 23 de marzo 1989 al 29 de febrero 2024 22 de mayo 2024	1	Al Titular de la DRELM, Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del servidor público docente estable por 40 horas del IESTP Luis Negreros Vega la DRELM, comprendido en el hecho observado del presente informe.	Con of. n.º 00299-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 22/05/24 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio del procedimiento PAD al servidor involucrada. Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica. Con Of. n.º 01306-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 08/07/2024 Administración remite el expediente a la S.T. Con Of. n.º 01425-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 18/24 Administración solicita a la CPAD informe situacional. Con memorandum n.º 00321-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 20/11/24 el OCI solicita informe situacional. Con memorandum n.º 00330-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 29/11/24 el OCI reitera solicitud de informe situacional. Con memorandum n.º 00063-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD la CPAD informa que con RDR n.º 1248-2024-DRELM de 23/08/24 se declaró de oficio la prescripción de la acción administrativa disciplinaria contra MARIO RICARDO MONZON ITURRIZAGA, disponiendo el archivo en parte del Exp. E-SINAD N.º 383743-2024, asimismo, se informa sobre la emisión del Acta de Inicio N.º 22-2024 de 09/07/2024, a través de la cual se resuelve INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra MARIO RICARDO MONZON ITURRIZAGA en su condición de docente del IESTP Luis Negreros Vega. En consecuencia la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA.		IMPLEMENTADA	23	
	2	A la procuraduría Pública del MINEDU, iniciar la acción penal contra el servidor comprendido en el hecho de la irregularidad n.º 1 del informe con la finalidad se determinen las responsabilidades que correspondan.	Con of. n.º 00299-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 22/05/24 el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para su remisión a la PP del MINEDU para el inicio de las acciones legales que correspondan. Con Inf. n.º 00068-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/06/2024 Administración comunica que la presente recomendación se encuentra en trámite. Con Memo n.º 00217-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Oficina de Administración Con Of. n.º 01306-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 08/07/2024 Administración comunica al OCI que con Of. n.º 01028-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 28/05/2024 remite el expediente a la P.P. con Of. 01431-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 28/24 Administración solicita a la P.P-MINEDU informe situacional. Con Inf. n.º 00140-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 02/10/24 Administración indica que mediante Of. n.º 01431-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 02/08/24 Administración solicitó a PP al estado situacional, a lo que mediante Of. n.º 11568-2024-MINEDU/DM-PP de 05/09/24 señala el estado situacional. Con Of. n.º 00475-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 20/11/2024 el OCI solicita a la PP del MINEDU un estado situacional del expediente. Con Of. n.º 15340-2024-MINEDU/DM-PP a la PP del MINEDU informa que de acuerdo a la Disposición N.º 01 del 01/08/24 se ordenó Aperturar Investigación Preliminar al señor MARIO RICARDO MONZON ITURRIZAGA. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en IMPLEMENTADA.		IMPLEMENTADA	24	



REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR - PERIODO: DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024. ANEXO N.º 1								
Nº de INFORME	Nº RECO.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO	N.º	AREA A CARGO	
Informe de Acción de Oficio Posterior N.º19-2024-OCI/2984-AOP"Proceso de Alquiler de Aulas para el Servicio de Preparación Académica y Orientación Vocacional-SPAYOV-2024 convocado para el IESTP Julio Cesar Tello" periodo del 1 al 31 de diciembre 2023"	1	Al Titular de la DRELM: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Con Of. n.º 0297-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 23/05/2024 el OCI remite al MINEDU el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 019-2024-OCI/2984-AOP para su conocimiento y con Of. n.º 0285-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 17/05/2024 el OCI remite al Director de la DRELM el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 019-2024-OCI/2984-AOP, solicitando se remita el Plan de Acción correspondiente en un plazo no mayor de veinte (20) días. Con Of. n.º 03885-2024-MINEDU/SG-OTPEPA al Jefe de Transparencia del MINEDU remite al Director-DRELM el citado informe para la adopción de acciones. Con Of. n.º 00246-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 24/06/2024 Administración remite el citado informe a Secretaría Técnica para el deslinde de responsabilidades. Con Of. n.º 01256-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 26/06/2024 Administración remite el Plan de Acción. Con Inf. n.º 00068-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/06/2024 Administración comunica que la presente recomendación se encuentra en trámite ante Secretaría Técnica. Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Presidencia de la Comisión de PAD de la DRELM. Con Memo n.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 02/07/2024 el OCI solicita informe situacional a la Secretaría Técnica. Con Memo n.º 00298-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 28/24 solicita informe situacional a S.T., a lo cual ST con Inf. n.º 0058-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 9/8/24 En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Solicita información a Secretaría Técnica. Exp. n.º 369949-2024 y N.º 380809-2024	PROCESO	25	Secretaría Técnica	
Informe de Control Específico n.º 023-2024-2-0984-SCE, "Nombramiento de Docente en Instituto del ámbito de la DRELM" Periodo: 17 de noviembre de 1988 al 31 de mayo de 2024	1	Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente, efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan del servidor público docente estable del IESTP Instituto Superior Tecnológico "Diseño y Comunicación", Ley N.º 30512, bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comprendido en el hecho observado del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Con of. n.º 00422-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/24, Cédula de Notificación N.º 00000056-2024-CO0984 y Cargo de Notificación, el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio del procedimiento PAD del servidor involucrado. Con Of. n.º 00429-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 23/09/24 el OCI remite al Ministro de Educación el presente informe; Con Of. n.º 01952-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 25/10/24, Administración informa que no ha tomado conocimiento del presente informe de control específico, por lo que agradecerá se le remita dicho informe a la brevedad para poder cumplir con la emisión del Plan de Acción, seguimiento e implementación. Con Memo n.º 00297-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 30/10/24 se cumplió con enviarle el citado informe vía correo electrónico, para el seguimiento respectivo. Con Of. n.º 00462-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 31/10/24 el OCI se dirige al Director-DRELM solicitando informe sobre las acciones adoptadas en la implementación de las recomendaciones del presente informe; Con memo n.º 00298-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI del 31/10/24 sobre el estado situacional sobre la recomendación del presente informe; Con Of. n.º 02090-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 08/11/24 Administración remite el Plan de Acción, precisando que mediante los Of. n.º 1625-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR del 08/11/24 se derivó a la Secretaría Técnica de la Ley 30512 CPAD de la DRELM. Con Inf. n.º 00023-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 13/11/24 Secretaría Técnica indica que el proceso se encuentra dentro del plazo establecido en el numeral 7.7.1 Norma Técnica que regula el PAD de la Ley n.º 30512. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Solicitar Información a Secretaría Técnica	PROCESO	26	Secretaría Técnica	
	2	A la Procuraduría Pública del MINEDU, Iniciar la acción penal contra el servidor comprendido en el hecho de la irregularidad n.º 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Con of. n.º 00422-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 06/09/24, Cédula de Notificación N.º 00000056-2024-CO0984 y Cargo de Notificación, el OCI remite al Director -DRELM, el presente informe para el inicio de la acción penal contra el servidor comprendido en el hecho irregular; Con Of. n.º 02090-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 08/11/24 Administración remite el Plan de Acción, precisando que mediante los Of. n.º 1626-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR del 08/11/24 se derivó a la Procuraduría pública del MINEDU. En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PROCESO.	Solicitar Información a la Procuraduría Pública	PROCESO	27	Procuraduría Pública del MINEDU.	
Informe de Control Específico n.º 026-2024-2-0984-SCE, "Alquiler de Aula del IESTP Ramiro Prialé Priale de la DRELM" Periodo: 24 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023	1	Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente, efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan del funcionario y servidor público del IESTP Ramiro Prialé Priale, bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Con of. n.º 00460-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 30 de octubre 2024, el OCI remite a la Subgerencia de Control del Sector Educación de la Contraloría General de la República el presente informe; Con of. n.º 00461-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 30 de octubre 2024, el OCI remite al Director Regional el presente informe a efecto que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al OCI las acciones adoptadas.	Solicitar información a Dirección Regional	PENDIENTE	28	Dirección Regional	
Informe de Control Específico n.º 028-2024-2-0984-SCE, "Contratación de Docente en Instituto del ámbito de la DRELM" Periodo: 08 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2024	1	Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente, efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan del servidor público en los IESTP "Naciones Unidas" y "Antenor Orrego Espinoza", bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comprendido en el hecho observado del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Con of. n.º 00488-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 29/11/24 y Cargo de Notificación, el OCI remite al Director de la DRELM el presente informe que dispone el inicio del procedimiento administrativo disciplinario al servidor público involucrado en el hecho con evidencia de irregularidad, debiendo de informar al OCI, las acciones adoptadas al respecto; En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PENDIENTE.		PENDIENTE	29	Dirección Regional	
	2	A la Procuraduría Pública del MINEDU, Iniciar la acción penal contra el servidor comprendido en el hecho de la irregularidad n.º 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Con of. n.º 00489-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 29/11/24 y, el OCI remite al Director de la DRELM el presente informe que dispone su remisión a la Procuraduría Pública del MINEDU para el inicio de las acciones legales por la irregularidad identificada en el informe; En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PENDIENTE..		PENDIENTE	30	Dirección Regional	
Informe de Control Específico n.º 029-2024-2-0814-SCE, "Doble percepción de Ingresos en el IESTP Villa María de la DRELM" Periodo: 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2023	1	Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente, efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan de la servidora pública, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comprendida en el hecho observado del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Con of. n.º 00488-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 29/11/24, Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000064-2024 y Cargo de Notificación, el OCI remite al Director de la DRELM el presente informe que dispone el inicio del procedimiento administrativo disciplinario al servidor público involucrado en el hecho con evidencia de irregularidad, debiendo de informar al OCI, las acciones adoptadas al respecto; En consecuencia la presente recomendación se encuentra en PENDIENTE.		PENDIENTE	31	Dirección Regional	